



## **MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio del Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, al tenor de los siguientes:

### **I. JUSTIFICACIÓN**

Uno de los objetivos primordiales del Gobierno del Estado de Morelos, es la educación, ya que es el instrumento más poderoso para lograr la igualdad, superar el subdesarrollo, fomentar la equidad de género y lograr la realización personal, es fundamental dentro de las políticas estatales y nacionales de desarrollo y es responsabilidad de toda la sociedad implementar programas y proyectos educativos que puedan fortalecer la dignidad de las personas y brindarles las herramientas necesarias para que se desempeñen con éxito a lo largo de la vida.

En educación media superior y superior es notoria la diversidad de planes de estudio y la desarticulación entre los programas de estudio con las necesidades sociales y el aparato productivo, deficiencias en la orientación educativa y los métodos de enseñanza, escasa investigación e innovación educativa y una alarmante insuficiencia en la cobertura de las instituciones públicas.

Por lo anterior, mediante Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004, se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formar investigadores especialistas expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas; para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación, mediante la impartición de educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Creación, la Universidad tiene como objetivo impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social.

Asimismo, el numeral 3 fracción VIII del Decreto antes citado, señala que la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tendrá la facultad de diseñar programas educativos con base en competencias profesionales de buena calidad con una amplia aceptación social, por la sólida formación técnica y en valores de sus egresados.

Por otra parte, la fracción XVII del mismo artículo establece que la Universidad tiene la facultad de expedir las disposiciones necesarias, con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto.

Atento a lo anterior y en términos del ordinal 16 fracción VIII del multicitado cuerpo legal, la Junta Directiva, órgano de gobierno de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene la atribución de aprobar los reglamentos de la Universidad.

En esa tesitura la Junta Directiva en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del año en curso, mediante acuerdo **UPEMOR/JD/04-SO-2014/07**, aprueba el Anteproyecto de **“Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos”**.

## **II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN PROPUESTA**

De no contar con el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, se corren los siguientes riesgos:

- a) Falta de reglamentación por cuanto al otorgamiento de becas a los alumnos de la Universidad
- b) Falta de sustento legal y criterio uniforme con relación a requisitos.
- c) Falta de fundamento legal que regule el otorgamiento de becas.
- d) Incertidumbre por el desconocimiento de requisitos, plazos, modalidades, definiciones, tipos, montos, derechos, obligaciones, procesos de solicitud y proceso de notificación de las becas autorizadas.
- e) Falta de certeza jurídica de los alumnos en cuanto a la legislación aplicable al otorgamiento de becas.
- f) Falta de orden, buen gobierno y funcionamiento de la Universidad.
- g) Deficiencia en los servicios provocando la insatisfacción de los alumnos.
- h) Irregularidades jurídicas por falta de normatividad
- i) Falta de transparencia en cuanto al otorgamiento de becas.

## **II. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURIDICO FEDERAL Y ESTATAL.**

Los fundamentos legales y facultades para emitir el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, son los siguientes:

- Constitución Política Federal
- Constitución Política Estatal
- Ley General de Educación

- Acuerdo 286, emitido por la Secretaría de Educación Pública
- Acuerdo número 1/SPC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del año de 1997.
- Decreto de Creación número 288, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4337 de fecha 07 de julio del 2004.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378 de fecha 16 de febrero del año 2005.
- Reglamento de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Reglamento de Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.
- Plan Estatal de Desarrollo 2007-20012.
- Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

### III. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA REGULACIÓN

Actualmente se cuenta con un Reglamento de Becas, por lo tanto el anteproyecto surge de la necesidad de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, de contar con una reglamentación más eficaz, equitativa y eficiente para los alumnos, que establezca el funcionamiento del Comité de becas, sus atribuciones así como del Presidente y Secretario Técnico; criterios generales para el otorgamiento de becas, procedimiento, tipos de becas, derechos y obligaciones, cancelación y sanciones, además de la inclusión de otro tipos de becas.

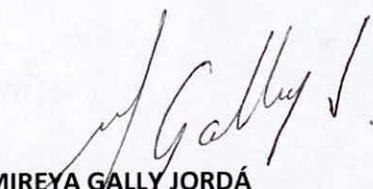
### V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Del estudio del Reglamento de Becas, se desprende que si bien es cierto existe un costo de cumplimiento (fotocopias, fotografías, papelería, etcétera), estos son menores a los beneficios que los alumnos recibirán por el otorgamiento de becas, entre los que destacan los siguientes:

- El artículo 8 fracción IV del Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, establece que para ser candidato a beca, el alumno "no deberá contar con alguna otra beca o apoyo gubernamental o de la Universidad", con el anteproyecto se

busca eliminar esta restricción para que los alumnos que cuenten con Beca Salario también puedan contar con alguna beca interna de la Universidad. Aplicando la restricción únicamente para la beca de excelencia y beca de apoyo administrativo y/o Académico.

- Beneficio económico y/o descuento aplicado en la cuota cuatrimestral o pago mensual para los estudiantes de la Universidad inscritos en un programa académico de licenciatura o posgrado.
- 50% de descuento en cuota cuatrimestral, para los alumnos que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener Beca de descuento, beca deportiva, beca deportiva de admisiones y beca para hijos e hijas de trabajadores de la Universidad.
- 100% de descuento en cuota cuatrimestral, para los alumnos que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener beca de excelencia.
- Pago mensual para los alumnos que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener Beca de apoyo administrativo o académico.
- 15% de descuento en pago total de inscripción y colegiatura de posgrado, así como becas grupal.
- 10% de descuento para servidores públicos y el personal del sector educativo público o privado que soliciten y cumplan con los requisitos para obtener la beca.
- 30% de descuento para los ex alumnos que soliciten y cumplan los requisitos para obtener una beca para egresados.
- Se otorga certidumbre jurídica sobre el funcionamiento del Comité de becas, sus atribuciones así como del Presidente y Secretario Técnico; criterios generales para el otorgamiento de becas, procedimiento, tipos de becas, derechos y obligaciones y cancelación y sanciones
- Un servicio, transparente, eficaz y oportuno.
- Cumplimiento adecuado de funciones con apego a la normatividad.
- Se garantiza la seguridad jurídica de los actos.



**FÍS. MIREYA GALLY JORDÁ**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
DEL ESTADO DE MORELOS.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN VIII DEL DECRETO QUE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y**

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de julio del año 2004 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 288 el Decreto que crea a la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, como un organismo público descentralizado, con el objeto de formar investigadores especialistas expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas; para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación; sectorizado a la Secretaría de Educación, con domicilio social en la ciudad de Jiutepec, Morelos.

Que el artículo 3 del decreto antes citado señala que para el cumplimiento de su objeto la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene entre otras facultades, expedir las disposiciones necesarias con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren para el cumplimiento de su objeto, y el artículo 16 fracción VIII dispone que la Junta Directiva tendrá entre sus atribuciones la de aprobar los reglamentos de la Universidad.

Que el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos aprobado por la Junta Directiva, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4622 de fecha 25 de junio de 2008, así como sus modificaciones publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4717 de fecha 17 de junio de 2009. Dicho Reglamento fue abrogado por el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5105 de fecha 17 de julio de 2013.

Que es un aspecto primordial para la Universidad contar con disposiciones que hagan efectivo el cumplimiento de sus objetivos.

En consecuencia y atendiendo las necesidades que presenta el Reglamento de Becas aplicable en la Universidad, preciso abrogar el Reglamento de Becas vigente a efecto de permitir la flexibilidad de las becas y poder tener acceso a ellas, aun cuando se cuente con Beca Salario, incluir otros tipos de becas, como son la Beca deportiva/cultural de admisiones, becas para hijos e hijas de las trabajadoras y trabajadores de la Universidad Politécnica, así como las becas de posgrados de descuentos para el personal de la Universidad, para el personal del Sector Educativo, para servidores públicos, egresados de la Universidad.